



**CIRCULAR N° 62**

**ASUNTO: PREGUNTAS FRECUENTES EN LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.**

**DIRIGIDO A: SECTOR RITE**

Sevilla, octubre de 2024

Estimado asociado:

Sabemos que sois muchas las empresas instaladoras que os habéis dado de alta como empresas que ofrecen **Servicios Biocidas a Terceros** (prevención y control de la legionelosis), por ello os hacemos llegar un [documento](#) de Respuesta a las cuestiones más frecuentes formuladas al Ministerio de Sanidad, en relación al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, que a su vez nos lo envía nuestra confederación nacional, **CONAIF**.

Si estás interesado en prestar **Servicios Biocidas a Terceros**, debes saber que previo al inicio de la actividad debes tener la **autorización sanitaria e inscripción** en el Registro (ROESBA) de la **Consejería de Salud y Consumo**. [Aquí](#) puedes ver el procedimiento,

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR  
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL-GERENTE